

Decreto N° 86 del 936 - septiembre 14. -

por el cual se hace una prevención -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, y

Considerando =

Que el buen nombre de la ciudad capital exige de sus habitantes una mayor atención en lo que corresponde a los diversos servicios públicos; y

Que se observa con frecuencia que en muchas de las aceras de las calles y zaguanes de casas permanecen horas seguidas y aun días enteros, sacos y cajones con basuras desperdiciadas de cocina, dando con ello una impresión desagradable al olfato y a la vista de los transeúntes, a más de ser un estorbo para la libre circulación,

Decreto =

Artículo Único: Desde la promulgación del presente Decreto queda prohibido dejar en las aceras de las calles y en los zaguanes de las casas, cajones o depósitos de basuras.

Parágrafo: La contravención al presente Decreto se castigará con multas sucesivas hasta de veinte pesos.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Rm H. Guada.

El Secretario,

Mario Camacho